

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2019 00679 00

En atención al oficio remitido por el Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, en el que solicita el embargo de remantes, se le pone de presente que no es posible atender a tal solicitud toda vez que el proceso que aquí cursa es un verbal, en el que solo se decretó la inscripción sobre el inmueble con FMI 50C-1442184, la cual ni siquiera se inscribió por encontrarse el folio cerrado.

Por Secretaria librese el respectivo oficio comunicando esta decisión al Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 30/04/2021___SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 073

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria